



*Universidad Tecnológica Nacional*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 844/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año lectivo 2008 la asignatura Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 844/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 844/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Técnicas Digitales I, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, a los alumnos que se detallan a continuación:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Legajo N°</b>
ANTUÑA, Ernesto Leonel	37474
BRANCHIFORTTI, Alejandro Daniel	37108

*X*



Azuara Pueblo

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

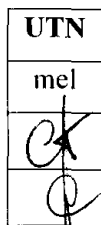
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

CANDIA, Cecilio Alberto	34050
CHAILO, Jesús Lautaro	36137
D'ANGELO, Matías Leonel	36239
DIAZ, Hernán Luis	37408
FERRIO, Fernando Nicolás	36242
LEMON MACHACA, Matías Daniel	37202
LIBONATI, Emilio Ariel	36246
MEDINA, Jorge Fernando	37352
PASUT, Luis Claudio	36171
RIBAS, Marcos Daniel	37280
RODRIGUEZ, Ezequiel Matías	37412
ROMANIN, Matías	37285
SALINAS, Leonel Oscar	36253
SCHIAVONI, Darío Nehuen	37302
SCHUSTER, Mariela Soledad	37012
SOTO, Eduardo Andrés	37345
VASSALLO, Hernán Elías	37325
VAZQUEZ, Matías Sebastián	37327
VILLAR, Alan Carlos	37332

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes, a los alumnos que se mencionan en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 701/2008



Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior